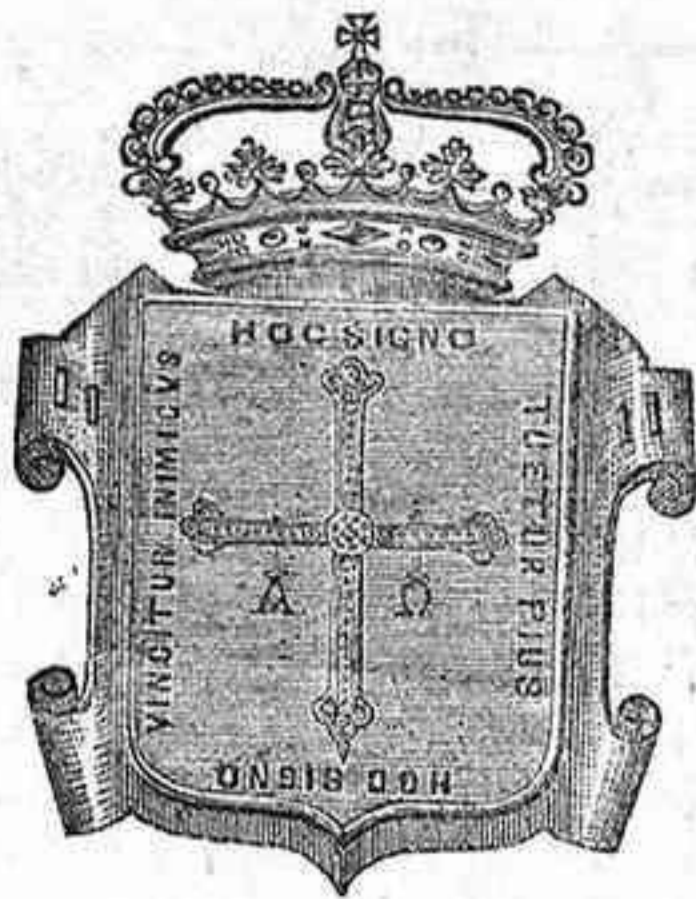


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias, 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Salas á la de Luarca, bajo el tipo máximo de 0.245 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de Oviedo, Salas y Luarca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello duodécimo, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Salas y Luarca hasta el día 11 de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Oviedo el día 16 del mismo mes, á las dos de su tarde.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Director general, J. Montilla.

Modelo de proposición

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la

carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 2 de Octubre de 1850, por los reglamentos de Universidades y de Institutos y por otras diferentes disposiciones de fecha posterior, se ha concedido á todo el Profesorado de los Establecimientos de Instrucción primaria el uso de medallas de diversas clases, como distintivo de sus cargos y jerarquías; y teniendo en cuenta que al Magisterio de las escuelas públicas de primera enseñanza que forma parte integrante y esencial de los organismos educadores de la Nación, no hay motivo alguno para negarle los honores y consideraciones á que es acreedor por las funciones que ejerce, por los servicios que presta y por la aduación con que viene realizando su elevada misión educativa; Su Majestad el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza, los de las Normales, los Inspectores provinciales, municipales y los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, usarán en las solemnidades y actos oficiales á que concurrieren una medalla de la misma forma y dimensiones que la establecida para el Profesorado de los Institutos de segunda enseñanza. Esta medalla será de plata y llevará grabado en el anverso el escudo nacional adoptado para la moneda, y alrededor «Alfonso XIII.—Ministerio de Fomento». El reverso llevará grabadas en el centro las palabras «Venite ad me», y alrededor «Dirección general de Instrucción pública.—Magisterio de primera enseñanza». Esta medalla se usará colocada al cuello y pendiente de un cordón de seda con los colores amarillo y rojo.

2.º Con el fin de facilitar la adquisición de este distintivo, quedan facultados los Maestros para incluir en el primer presupuesto el importe de aquélla.

3.º Los Inspectores generales de enseñanza, los Directores y el Jefe del Negociado de primera enseñanza de este Ministerio, usarán en las solemnidades relacionadas con la instrucción primaria esta medalla, que será de oro é irá pendiente de una banda de los colores nacionales, idéntica en su forma y dimensiones á las empleadas para las Encomiendas de las Ordenes de Isabel la Católica y Carlos III.

4.º El Director general de Instrucción pública podrá usar, cuando lo juzgue oportuno, el distintivo del Magisterio de la enseñanza primaria, que consistirá en una banda de los colores nacionales, llevando pendiente de aquélla la medalla de oro con esmaltes.

5.º La Dirección general queda encargada de transmitir las debidas instrucciones para el mejor cumplimiento de esta Real orden, y remitirá á los Rectores de los distritos universitarios y á las Juntas provinciales de Instrucción pública los diseños de las expresadas medallas y bandas para que sirvan de modelo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1894.—Groizard.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Enero último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión del día 17 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestimen los créditos números 624, 785, 895, 1.217, 1.223 y 1.334 de la relación 2.ª adicional á la núm. 10 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería y pertenecientes respectivamente á Manuel Barrios Gamboa, Vicente Esmet Figuerot, Diego García Varela, Rafael Montoya Rodríguez, Antonio Nadal Figueroa y Salvador Plana Plana, por no haber devengado los interesados cantidad ninguna durante el periodo de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 1.094 créditos de dicha relación números 454 á 508, 510 á 595, 597 á 623, 625 á 637, 639 á 737, 739 á 741, 743 á 779, 781 á 784, 786 á 811, 813 á 837, 839 á 853, 855 á 871, 873 á 894, 896 á 899, 902 á 912, 914 á 926, 928 á 936, 938 á 946, 948 á 971, 973 á 980, 982 á 987, 989 á 991, 999, 1.001 á 1.027, 1.029 á 1.051, 1.053, 1.054, 1.056 á 1.080, 1.082 á 1.086, 1.089 á 1.104, 1.106 á 1.109, 1.111 á 1.137, 1.139 á 1.188, 1.190 á 1.216, 1.218 á 1.222, 1.224 á 1.234, 1.236 á 1.245, 1.247 á 1.257, 1.259 á 1.260, 1.263 á 1.269, 1.271, 1.272, 1.274, 1.275, 1.277, 1.279 á 1.298, 1.300 á 1.309, 1.311 á 1.327, 1.329 á 1.335, 1.337 á 1.343, 1.345 á 1.399, 1.401 á 1.421, 1.423 á 1.440, 1.442 á 1.456, 1.458 á 1.472, 1.474 á 1.482, 1.484 á 1.490, 1.493 á 1.515, 1.517 á 1.575, 1.577 á 1.580, 1.587, 1.589 á 1.607 y 1.609 á 1.611, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
539	173'24	46'77	220'01	77
546	97'51	18'52	116'03	40'61
598	142'52	8'55	151'07	52'87
668	96'29	21'18	117'47	41'11
725	32'70	6'54	39'24	13'73
762	186'90	46'72	233'62	81'76
809	54'59	14'73	69'32	24'26
826	235'06	58'76	293'82	102'83

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion que se cita

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
453	Antonio Arias Peralta.	309 19	48 11	257 30	90 05
454	Alejandro Arteaga Salcedo.	41 48	11 19	52 67	18 43
455	Antonio Aparicio Garcia.	60 21	»	60 21	21 07
456	Antero Arana Goyeuria.	174 40	47 08	221 48	77 51
457	Antonio Ariza Rey.	163 21	»	163 21	57 21
458	Antonio Aliaga Fabregat.	183 84	44 12	227 96	79 78
459	Antonio Almagro Ballester.	212 86	»	212 86	74 50
460	Agustin Arraza Azquexe.	120 95	32 65	153 60	53 76
461	Andrés Alcaina Martinez.	187 06	50 50	237 56	83 14
462	Antonio Arosa Castro.	167 39	»	167 39	58 58
463	Valentin Aparicio Garcia.	19 15	5 17	24 32	8 51
464	Vicente Abella Sellés.	249 78	67 44	317 22	111 02
465	Vicente Antón Sellés.	138 53	34 63	173 16	60 60
466	Bonifacio Amoret Gómez.	100 01	25	125 01	43 75
467	Casimiro Alvarez Fernández.	215 14	58 08	273 22	95 62
468	Domingo Alvarez Vázquez.	201 18	»	201 18	70 41
469	Esteban Alonso Hurtado.	151 39	40 87	192 26	67 29
470	Eugenio Alonso Esteban.	231 27	55 50	286 77	100 36
471	Eduardo Aretio López.	128 34	8 98	137 32	48 06
472	Eduardo Alvarez Denia.	152 56	41 19	193 75	67 51
473	Francisco Amutio Arregui.	134 73	36 37	171 10	59 88
474	Francisco Antuna Braña.	99 91	»	99 91	34 96
475	Froilán Arias Quiroga.	142 90	31 43	174 33	61 01
476	Francisco Alonso Alonso.	225 22	56 30	281 52	98 53
477	Francisco Alvarez González.	66 47	17 94	84 41	29 54
478	Francisco Aguilar Sánchez.	83 52	20 04	103 56	36 24
479	Francisco Aristi Hunemona.	214 40	57 88	272 28	95 29
480	Castor Azpilineta Conde.	114 60	30 94	145 54	50 93
481	Gregorio Alvarez Barroso.	82 50	22 27	104 77	36 66
482	Guzman Alcoriza Guma.	119 78	17 96	137 74	48 20
483	Gabino Alvarez Hévia.	57 20	13 72	70 92	24 82
484	Juan Bautista Arandiz Benavides.	138 56	37 41	175 97	61 58
485	José Arcas Fuentes.	178 74	48 25	226 99	79 44
486	Juan Alcanza Muñoz.	124 95	29 98	154 93	54 22
487	Joaquin Angel Marcos.	250 19	»	250 19	87 56
488	José Arnau Arago.	85 64	23 12	108 76	38 06
489	José Alvarez Fernández.	94 93	1 89	96 82	33 88
490	Julián Arévalo Marcos.	152 13	41 07	193 20	67 62
491	José Araujo González.	127 09	34 31	161 40	56 49
492	José Anterán Lisón.	38 49	8 85	47 34	16 56
493	José Andrade Incógnito.	188 70	»	188 70	66 04
494	José Atienza López.	231 81	62 58	294 39	103 03
495	José Alvarez Iglesias.	36 06	9 73	45 79	16 02
496	José Alonso Tocino.	155 87	»	155 87	54 55
497	José Abello Pérez.	118 51	15 40	133 91	46 86
498	José Amanchel Pérez.	31 96	8 62	40 58	14 20
499	Julian Aranda Lara.	123 47	33 33	156 80	54 88
500	José Alcaudeta Davín.	114 06	30 79	144 85	50 69
501	Lorenzo Amado Montero.	148 96	40 21	189 17	66 20
502	Modesto Arraez Talón.	185 71	»	185 71	64 99
503	Mariano Aznar Sanz.	133 65	36 08	169 73	59 40
504	Marcelino Alberich Andrau.	54 92	12 08	67	23 45
505	Manuel Alvarez Martinez.	31 12	8 40	39 52	13 83
506	Manuel Alvarez Pérez.	39 92	5 98	45 90	16 06
507	Manuel Alemán Martinez.	155 64	»	155 64	54 47
508	Manuel Alcázar Ruiz.	101 15	27 31	128 46	44 96
509	Manuel Alvarez Méndez.	182 52	49 28	231 80	81 13
510	Martín Alonso López.	183 83	44 11	227 94	79 77
511	Manuel Alonso Gómez.	217 44	»	217 44	76 10
512	Manuel Acosta Serna.	155 61	42 01	197 62	69 16
513	Manuel Atienza Huertas.	111 68	»	111 68	39 08
514	Miguel Arrojo Rodríguez.	199 41	53 84	253 25	88 63
515	Pascual Albelda Ribes.	272 53	73 58	346 11	121 13
516	Pablo Aguirre Goicorrotea.	37 39	10 09	47 48	16 61
517	Pedro Azcona Garcia.	199 13	47 79	246 92	86 42
518	Pedro Artesana Heredero.	167 64	»	167 64	58 67
519	Pedro Azuela Torrente.	130 39	35 20	165 59	57 95
520	Pedo Acedo Ramos.	122 47	»	122 47	42 86
521	Polonio Alcobendas Risco.	84 45	»	84 45	29 55
522	Pedro Alberti Crespo.	146 85	39 64	186 49	65 27
523	Ricardo Aspiazu Salas.	129 83	15 57	145 40	50 89
524	Ricardo Aza Palencia.	28 37	5 39	33 76	11 81
525	Ruperto Albizu Istúrriz.	110 10	29 72	139 82	48 93
526	Ramón Alarcón López.	145 03	»	145 03	50 76
527	Salustiano Amegidas González.	115 75	31 25	147 01	51 45
528	Silvestre Arranz Ariza.	151 49	40 90	192 39	67 33
529	Sebastián Aroca Molina.	111 80	30 18	141 98	49 69
530	Tiburcio Alcántara Brabo.	403 63	18 98	512 61	179 41
531	Zoilo Agudelo Jiménez.	137 02	32 88	169 90	59 46
532	Cesáreo Alesa Palencia.	72 82	19 66	92 48	32 36
533	Hermenegildo de Arribas Garcia.	77 24	»	77 24	27 03
534	Juan Antonio Santa Cecilia.	105 52	»	105 52	36 93
535	Antonio Barrios Garcia.	27 05	7 30	34 35	12 02

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MINAS

RELACIÓN de los expedientes de minas, cuyas demarcaciones se han practicado sin protesta ni reclamación alguna, que se hallan en la Jefatura de minas y se notifican á los interesados para la aceptación de condiciones.

Nombres de las minas	Número del expediente	Interesado	Vecindad	OBSERVACIONES
Gran Mogol.	10.028	D. Ramón Crespo Sobrecueva.	Bilbao, calle Hurtado de Amezaga, 40	Se demarcó con 18 hectáreas.
Rectificación.	9.727	D. Salvador Pujó.	Agüerina, Miranda	Id. con 12 id.
2. ^a Rectificación.	9.728	Idem.	Idem.	Id. con 16 id.
Tocando Confin.	9.731	Idem.	Idem.	Id. con 19 id.
También esta.	9.914	Idem.	Idem.	Id. con 48 id.
1. ^a Demasia á Carbonerona.	9.755	D. Rafael Valdés Mones.	Villaviciosa.	Id. con 1,594.624 id.
2. ^a Demasia á Carbonerona.	9.756	Idem.	Idem.	Id. con 1,415.722 id.
3. ^a Demasia á Carbonerona.	9.757	Idem.	Idem.	Id. con 0,661.466 id.
4. ^a Demasia á Carbonerona.	9.758	Idem.	Idem.	Id. con 0,989.320 id.
María del Pilar.	9.842	Idem.	Idem.	Id. con 6 id.
La Concepción.	9.844	Idem.	Idem.	Id. con 6 id.
San José.	9.845	Idem.	Idem.	Id. con 22 id.
San Luis.	9.877	Idem.	Idem.	Id. con 12 id.

Lo que por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella quien les represente, se publica en el BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo que previene el párrafo 3.^o del art. 40 del Reglamento vigente y á los efectos del art. 56 del mismo, reformado por la orden de 13 de Junio de 1874. Oviedo 2 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1893-94—Mes de Abril de 1894

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 12 de la Ley de 29 de Agosto de 1892 y á la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		Pesetas
1	Administración provincial.	11.732
2	Servicios generales	13.000
3	Obras públicas	16.000
4	Cargas	10.600
5	Instrucción pública	25.000
6	Beneficencia	184.000
7	Corrección pública	3.055
8	Imprevistos	1.000
9	Nuevos establecimientos.	14.000
10	Carreteras	12.500
11	Obras diversas	9.000
12	Otros gastos	10.000
13	Resultas	11.000
	TOTAL	320.887

Oviedo 24 de Marzo de 1894.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión de este día.

Oviedo 24 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Suárez de la Riva.
—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 323).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE ARÉVALO

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se halla instruyendo á virtud de denuncia hecha por varios vecinos del pueblo de Tiñosillas, contra Román Rey Nieto, de la misma vecindad, sobre exacción ilegal, se cita á Félix Garrido Sánchez, uno de los denunciados, cuyo paradero actual se ignora por haberse ausentado de su domicilio, sabiéndose únicamente que el último punto en que residió fué Gijón, correspondiente á la provincia de Oviedo, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la referida causa; apercibido que de no concurrir á este primer llamamiento se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas, con la que desde luego queda conminado.

Arévalo veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.
—El Actuario, Licenciado, Juan F. Guerra.

(R. al núm. 174).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferro-carril de Langreo

El Consejo de Administración ha acordado, en cumplimiento de los Estatutos, convocar á junta general ordinaria para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en que se tratará de la aprobación de cuentas, fijación del Dividendo y elección de cargos.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden depositar sus títulos en esta Dirección ó en la Caja de Gijón hasta el 15 del referido mes, recogiendo un resguardo y el correspondiente billete de entrada.

Madrid 29 de Marzo de 1894.—
El Secretario, Aurelio Rico.

Anuncio

Se sale á remate la construcción de la iglesia de Santo Toribio de Coaña, Arciprestazgo de Langreo.

Los que quieran interesarse en las obras, presentarán sus proposiciones, hasta el 15 de Abril, al presidente de la Junta, Coadjutor don Joaquin Valle ó al Secretario don Vicente Laviana, quienes, enterarán del plano y pliego de condiciones, y adjudicarán la construcción al autor de la proposición más ventajosa ó las rechazarán todas si no conviniesen.